

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casaña.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837.*)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta 30 Octubre 1889.*)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO 3.º—*Circulares.*

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del sujeto fugado de la casa conyugal el día 18 de Septiembre de 1887 en esta ciudad, cuyas señas á continuación se expresan.

Zaragoza 31 de Octubre de 1889.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

Señas.

Manuel López Rodríguez, natural de Puncerrin de Treilles (Oviedo), hijo de Domingo y Antonia, de 50 años de edad, estatura regular, más bien alto que bajo, pelo negro entrecano, barba poblada larga, ojos pequeños, nariz fina, boca regular; tiene una cicatriz en la sien derecha y otra que le cruza las mejillas y nariz, ésta producida por un trallazo, y

además está medio imbécil; viste pantalón de lanilla, cuadros pequeños negros y blancos y compuesto, alpargatas blancas, gorra nueva de pana negra, en mangas de camisa, ésta con rayas encarnadas y blancas y botón de oro al cuello, y chaleco de pana negra.

Habiéndose fugado de la cárcel de Yecla los presos cuyos nombres y señas á continuación se indican; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los mismos, poniéndolos á mi disposición, caso de ser habidos.

Zaragoza 31 de Octubre de 1889.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

Señas.

Ricardo Mancell Herrero, de 14 años, estatura regular, delgado, color moreno; viste pantalón y americana negros.

Luis Fernández, de 35 años, estatura alta, color trigueño, barba cerrada; viste pantalón y americana claros y sombrero bajo de copa.

Jerónimo Burre Ballester, de 13 años, delgado, bajo de estatura, color moreno; viste de negro.

Federico Marco Torres, de 25 años, pequeño, algo grueso, pelo negro, barba cerrada; viste de negro y lleva gorra.

Habiendo desaparecido hace mes y medio del pueblo de Murillo de Gállego los jóvenes Salvador Montori Fabos y Francisco Viejo Pablo, sin que las diligencias practicadas por los padres de los mismos

para averiguar su paradero hayan dado resultado; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á indagar el punto donde se encuentren los citados jóvenes, y caso de ser habidos ordenen su detención, siendo de las señas que á continuación se indican.

Zaragoza 31 de Octubre de 1889.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

Señas.

Salvador Montori, edad 18 años, estatura alta; vestido de calzón corto de pana viejo, medias negras, faja de sarja morada, blusa azul; cara regular, color bajo, próximo á la boca lleva un lunar, y calzado de albarcas.

Francisco Viejo, edad 20 años, estatura baja, color bajo, seco de cara, ojos garzos, barba naciente; vestido de pantalón oscuro de patén, camisa vieja de cáñamo, pañuelo de algodón en la cabeza con cuadros encarnados y negros.

SECCIÓN DE FOMENTO.—Minas.

D. Pedro A. Herrero, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de 26 del actual, he admitido á Juan Bautista Amiel, vecino de Zamárraga, una solicitud que ha presentado en 26 del corriente sobre registro de 15 pertenencias de una mina de cobre, sita en término de Biel, con el título de Alfonso VI, y linda por N. E. con terreno de la mina, por N. O. con punta de Arcanato, por N. con laderas del Corral del Conejo y por S. E. con Peña Lengua; y que la designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida la boca de una galería que se halla al N. del río en su margen mirando al S. á 80 metros próximamente, al E. de las ruinas de la fábrica y fundiciones de las antiguas minas, hecha dicha galería sobre mineral de cobre; desde él se medirán al S. E. 50 metros, y se fijará la primera estaca; de ésta al N. E. 200 metros, la segunda; de ésta al N. O. 500, la tercera; de ésta al S. O. 300, la cuarta; de ésta al S. E. 500, la quinta; y con 100 metros al N. E. se llegará á la primera.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza 29 de Octubre de 1889.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

SECCIÓN CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO.

El Agente ejecutivo de la segunda zona del partido de La Almunia D. Vicente Gil y Magallón, ha nombrado auxiliar á D. José Cantuer y Borrén.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y del público.

Zaragoza 30 de Octubre de 1889.—El Delegado, Juan Bol.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO.

La recaudación de las contribuciones territorial é industrial del segundo trimestre del actual año, tendrá lugar en la primera y segunda zona de Pina en los pueblos y días del mes de Noviembre que á continuación se expresan:

PUEBLOS.	DÍAS.
Alborge.....	1 y 2
Alforque.....	3 y 4
Bujaraíoz.....	12 al 14
Farlete.....	11 y 12
Fuentes.....	7 al 9
Gelsa.....	15 al 18
La Almolda.....	12 al 14
La Zaida.....	5 y 6
Mediana.....	5 al 7
Monegrillo.....	11 y 12
Nuez.....	1 y 2
Osera.....	1 y 2
Pina.....	15 al 18
Quinto.....	7 al 9
Rodén.....	5 y 6
Velilla de Ebro.....	15 y 16
Villafranca.....	3 y 4

Zaragoza 29 de Octubre de 1889.—El Administrador, Alfredo Barbero.

SECCIÓN SEXTA.

D. Leandro Pérez Alcolea, Agente ejecutivo del pueblo de Alfamén:

Hago saber: Que en el día 14 de Noviembre del corriente año, y hora de las once de la mañana, se verificará la primera subasta de las fincas embargadas á D. Babil Urriaga, D. Manuel Gil, D. Francisco Valero, D. Constantino Arnal y D. Joaquín Benito Laborda, como Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de este pueblo, declarados responsables al pago de 1.854 pesetas por débitos del reparto provincial del año 1887 á 88 y 88 á 89, con más dietas y costas del expediente, las cuales han sido capitalizadas; advirtiéndole que no se admitirá proposición que no cubra el tipo señalado para esta subasta á cada finca en el presente edicto.

De D. Babil Urriaga: un campo, sito en la Sarda, de ocho yuntas de tierra; lindante con camino de Altamira y dehesa de Camarasa.—Tipo de subasta 213 pesetas 32 céntimos.

De D. Manuel Gil Arnal 2.º: una viña en el Artizal, de seis yuntas de tierra; lindante con Domingo Miñana é Ildefonso Pló.—Tipo de subasta 293 pesetas 32 céntimos.

De D. Constantino Arnal: un campo, término de la Sarda, de cinco yuntas de tierra; lindante con camino de Zaragoza y cabezo del Lobo.—Tipo de subasta 66 pesetas 66 céntimos.

Otro campo en el Artizal, de tres yuntas de tierra; lindante con Juan Pérez y María Gil.—Tipo de subasta 116 pesetas 66 céntimos.

De D. Francisco Valero Pérez: otro campo en el Artizal, de cuatro yuntas de tierra; lindante con Gregorio Pérez y Quiteria Izquierdo.—Tipo de subasta 26 pesetas 66 céntimos.

Otro campo, sito en la sarda Cabaña Roya, de dos yuntas de tierra; lindante con Marcelino Valero y Mariano Longares.—Tipo de subasta 26 pesetas 66 céntimos.

De D. Joaquín Benito Laborda: otro campo, sito en la sarda, de 19 yuntas de tierra; lindante con Rafael Domingo y Faustino Domingo.—Tipo de subasta 253 pesetas 32 céntimos.

Una viña en el Artizal, de siete yuntas de tierra; lindante con Pedro Monreal y Marcelino Valero.—Tipo de subasta 333 pesetas 32 céntimos.

Un campo, sito en el cabezo Las Perdices, de cuatro cahices de tierra; lindante con el cabezo y el interesado.—Tipo de subasta 749 pesetas 6 céntimos.

Otro campo, sito en Loma gorda, de cuatro cahices de tierra; lindante con Andrés Cebrián y monte común.—Tipo de subasta 453 pesetas 6 céntimos.

Cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta población; debiendo advertir que el rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta, el principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Agencia, sin que puedan exigirse otros, y que si se careciese de ellos se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta del rematante, al cual se le descontarán, después del precio, los gastos que haya anticipado.

Alfamen 30 de Octubre de 1889.—El Agente ejecutivo, Leandro Pérez.

Durante las horas de oficina, y en los días 5 y 6 del próximo Noviembre, tendrá lugar el primer período de la cobranza voluntaria del segundo trimestre de la contribución territorial é industrial en la Sala Consistorial habilitada de este pueblo

Oseja 30 de Octubre de 1889.—El Alcalde, Ramón Aznar.

En los días 8, 9 y 10 de Noviembre próximo, y horas de ocho á doce de la mañana, estará abierta la recaudación de la contribución territorial é industrial, correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio, en la Sala Consistorial, por lo que se refiere al primer período, y en los días del 11 al 20 del mismo mes, é iguales sitio y hora, tendrá lugar la cobranza del segundo período.

Torrijo 30 de Octubre de 1889.—El Alcalde, Manuel Latorre.

El reparto de consumos para el actual año económico, con exclusión del cupo correspondiente á los grupos de granos, líquidos y el de aguardientes y licores, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes inscritos en el

mismo puedan presentar las reclamaciones que juzgan oportunas.

Villar de los Navarros 29 de Octubre de 1889.—El Alcalde, Mariano Miguel.

SECCIÓN SÉPTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias contraidas en autos civiles, he acordado sacar á la venta en pública subasta la siguiente finca:

Una fábrica de tejidos en Alagón, sita en su partida llamada del Tejar, y en el ángulo formado por la carretera de Navarra y la acequia de Lorés, á unos dos kilómetros de la estación de Alagón y á unos cinco de la de Grisén: tiene terreno de unas 55 áreas y 38 centiáreas, de las cuales unas 52 áreas y algunas centiáreas son cercadas, y formando el resto de unas tres áreas la zona exterior con el escorredero inmediato á la carretera, y lindando el conjunto al Norte con la acequia de Lorés, al Saliente con la carretera de Zaragoza á Navarra, al Mediodía con el brazal del Lobo que la separa de la hijuela de Lorés y al Poniente con la referida acequia.

Este cercado hállase dividido en dos partes principales, una destinada á huerto y otra á recinto de los edificios, que son los siguientes:

La fábrica ó edificio principal, de 358 metros superficiales, sobre planta rectangular, de tres pisos (incluyendo el firme), construida con dos crujiás separadas por seis columnas intermedias, constituyendo un solo salón en cada piso, con la escalera en un extremo, los muros de obra mixta de adobe y ladrillo, de cuyo material son los recercos de huecos, machos angulares y cornisas, los entramados de maderos y bovedillas, y la carpintería con solas vidrieras en los huecos exteriores, á excepción de las puertas. Esta fábrica dispone de una turbina de fuerza de 24 caballos, y contiene dos máquinas de hacer carretes con 108 husos, siete urdidores y 101 telares, todo presto para funcionar y en buen estado, tanto la construcción como el mobiliario industrial.

La casa de los dueños, de 99 metros de superficie, con piso firme (además de bodega en una parte y caño) y piso alto, habiendo abajo comedor y almacén despacho, y arriba comedor, sala, dos gabinetes, cocina y comedor con retrete.

La casa del Administrador, de 191 metros de superficie, de pisos firme y alto, y en el primero almacén corrido y escalera, y encima del almacén sala, dos gabinetes y cocina.

La casa del encargado, de 85 metros de superficie, con pisos bajo y alto, y en el primero tres cocinas y dos cuartos, y además un corral con los retretes de la fábrica, y en el piso de arriba siete cuartos.

Adosados á la tapia del huerto en el patio adjunto hay también una cuadra y cuartos de una crujiá y de un solo piso con superficie de 74 metros y 80 decímetros.

Una casilla de guarda, de igual clase de construcción, de 14 metros de superficie.

Parte de estos edificios constituyen con sus muros exteriores parte del cierre del perímetro cercado, y lo demás de la cerca es tapia de adobes enlucida.

Toda la edificación se halla en buen estado. Atendiendo á las circunstancias especiales de esta finca, y no solo á su coste y buena conservación de edificios y máquinas, sino también á la lógica depreciación resultante hoy para valor en venta, se estima el justiprecio total en 70.000 pesetas, si bien la inversión reciente de capital para la obtención del predio adaptado á su particular industria ha sido bastante más elevada, y á cuyo tipo de valor de compra solo podrá llegar el de venta si continuare en la finca la actual fabricación ó alguna otra industria de exigencias análogas.

Advertencias.

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, el día 25 de Noviembre próximo, á las once de su mañana.

2.ª Los títulos de propiedad de la finca expresada estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

3.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

4.ª El remate podrá hacerse á calidad de ceder sus derechos á un tercero.

5.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la fábrica que sirve de tipo para la subasta, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza á 29 de Octubre de 1889.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por mandado de S. S., Bibiano Pérez.

Ejea de los Caballeros.

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de instrucción del partido de Ejea de los Caballeros:

Hago saber: Que en causa criminal que instruyo contra Francisco Burgos y otros sobre incendio y robo de alhajas y vasos sagrados, verificado en la Iglesia del Salvador de esta villa la noche del 25 del actual, he acordado expedir el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que llegando á conocimiento de todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las alhajas robadas, poniéndolas, si fueren halladas, á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentran; cuyas alhajas son las siguientes:

Pertencientes á la Iglesia del Salvador.

Seis cálices de plata con sus cucharillas y cuatro patenas.

Un copón de plata sin tapa.

Un copón grande de plata con su tapa.

Una paz de plata sobredorada.

Un relicario de plata, conteniendo las de Santo

Tomás de Aquino, San Carlos Borromeo, del velo de la Virgen, del hábito de San Francisco de Asís y de San Francisco de Sales.

Un relicario en forma de custodia con cuatro piezas, conteniendo cuatro reliquias.

Otro relicario pequeñito de Santo Domingo y de San Pedro Arbués.

Un incensario de plata nuevo.

Un plato con sus vinajeras y campanilla, todo de plata.

Una cruz parroquial con su asta, todo de plata.

Un candelero de plata para uso de los acólitos.

Cuatro candeleros de plata.

Un cetro de plata.

Una calderita de plata que lleva el escudo de armas de la villa.

Un crucifijo de plata.

Una custodia de id. sobredorada.

Dos campanillas figurando la silla del Salvador.

Una cruz de plata suelta, que se coloca en el remate de la custodia.

Otra custodia de bronce con su viril y sus rayos de plata.

Una cruz de dos brazos de plata dorada de mucho arte, con grandes cabezas de clavo redondas.

Dos cucharillas de plata.

De la Iglesia de Santa María.

Un remate de cruz parroquial con su asta.

Dos cetros de plata.

Una custodia de plata.

Un copón grande de plata.

Un cirial de plata de los acólitos.

Una sacra de plata.

Siete cálices de plata con sus siete patenas y siete cucharillas.

Dos platos, tres vinajeras y una campanilla, todo de plata.

Una paz de plata sobredorada.

Una palmatoria de plata.

Una calderita de plata.

Cuatro candeleros de plata.

Un pie para siete reliquias.

Un relicario con Lignum crucis.

Otro id. de Santo Tomás.

Dado en Ejea de los Caballeros á 29 de Octubre de 1889.—Isidro Liesa.—D. S. O., Román Polo.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

QUINTAS.

Redención y sustitución del servicio militar en activo para los que se contratan antes del sorteo por medio del seguro de

ULTRAMAR Y A TODO EVENTO.

Esta Casa admite contratos á los mozos del actual reemplazo, como lo viene haciendo desde hace diez años, y todo á precios convencionales. No se exigirá cantidad alguna hasta estar terminado el contrato del asegurado, ofreciendo las mayores garantías y mejores resultados que otras Sociedades.

Se admitirán seguros de las tres provincias de Aragón—Dirigirse en Zaragoza á la plaza de San Antón, núm. 11, segundo, oficinas de

M. ALFRANCA.

19